



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 04 AGO 2015

VISTO: El Decreto C.D. N° 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en la 3° Sesión Ordinaria de fecha 8 de julio de 2015, se sancionó en Primera Lectura una ordenanza en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratada bajo número de registro 436/2015.

Que la ordenanza mencionada refiere a: incorporar al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 los nombres Esteban Nicolás Loncharich, Herminia Vera, Orlando Pontoni, Rae Natalie Prosser De Goodall y Don Vicente Martínez a calles del sector de las primeras 64 hectáreas urbanizadas del Valle de Andorra.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día lunes 10 de agosto, a partir de las 14:00 horas, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar la ordenanza municipal sancionada en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. N° 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N° 009/2009 y sus modificatorios, para el día lunes 10 de agosto de 2015, a partir de la hora 14:00, en la sala de sesiones Jorge Omar Retamar" de este Concejo Deliberante, sito en Don Bosco 437 de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a la ordenanza sancionada en Primera Lectura, en la Sesión Ordinaria de fecha 8 de julio de 2015, ingresadas mediante asuntos 436/2015 referente a: incorporar al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 los nombres Esteban Nicolás Loncharich, Herminia Vera, Orlando Pontoni, Rae Natalie Prosser De Goodall y Don

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

U.S. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Vicente Martínez a calles del sector de las primeras 64 hectáreas urbanizadas del Valle de Andorra.

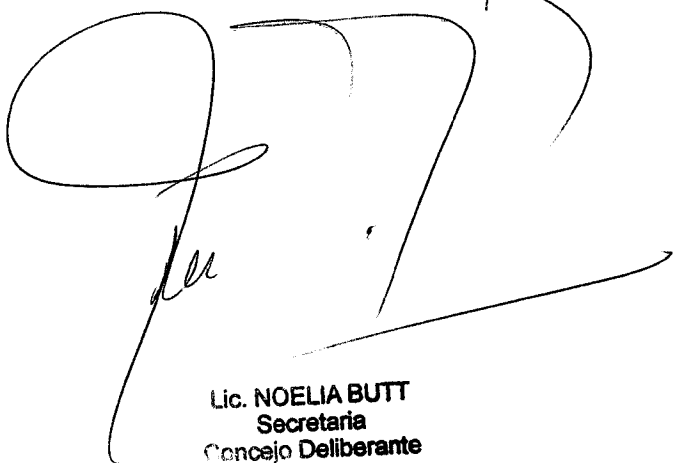
ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión la concejal Viviana Guglielmi y la secretaria de la misma estará a cargo del agente Federico Schreiner.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de la Ordenanza sancionada en Primera Lectura, que se adjunta.

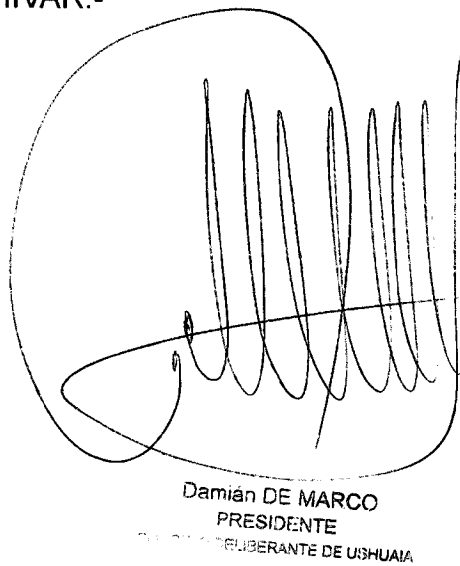
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

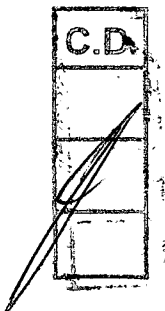
DECRETO P.C.D. N° 0584/2015.-

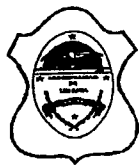


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente:

“ARTÍCULO 521.- DENOMINAR Esteban Nicolás Loncharich a la calle delimitada al norte por tierras fiscales sin mensurar, al sur por la avenida Héroes de Malvinas; al este por los macizos O-1, O-1A y Quinta 4; y al oeste por los Macizos O-2C, 3A, 4A, 4B, 4C, 5A, 5B, 5C, 6D y 6C.”

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente:

“ARTÍCULO 522.- DENOMINAR Herminia Vera a la calle delimitada al norte por los Macizos O-5I y O-5A; al sur por los Macizos O-5H y O-5B; al este por la calle Valle de los Coihues; y al oeste por la calle Esteban Nicolás Loncharich.”

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente:

“ARTÍCULO 523. - DENOMINAR Orlando Pontoni a la calle delimitada al norte por los macizos O-6 y O-5H; al sur por los macizos O-6A y O-5G; al este por la calle Camino del Valle; y al oeste por la calle Cabo San Pío.”

ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente:

“ARTÍCULO 524. - DENOMINAR Rae Natalie Prosser De Goodall a la calle delimitada al norte por los Macizos O-3C, O-3B y O-3A; al sur por los Macizos O-4F y O-4A; al este por la calle Valle de los Coihues; y al oeste por la calle Esteban Nicolás Loncharich.”

ARTÍCULO 5º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente:



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

84/1993

"ARTÍCULO 524. - DENOMINAR Don Vicente Martínez a la calle delimitada al norte por los Macizos O-4F y O-4A; al sur por los macizos O-4E y O-4B; al este por la calle Valle de los Coihues; y al oeste por la calle Esteban Nicolás Loncharich."

ARTÍCULO 6º.- SUSTITUIR el croquis del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 4559, por el Anexo I de la presente.

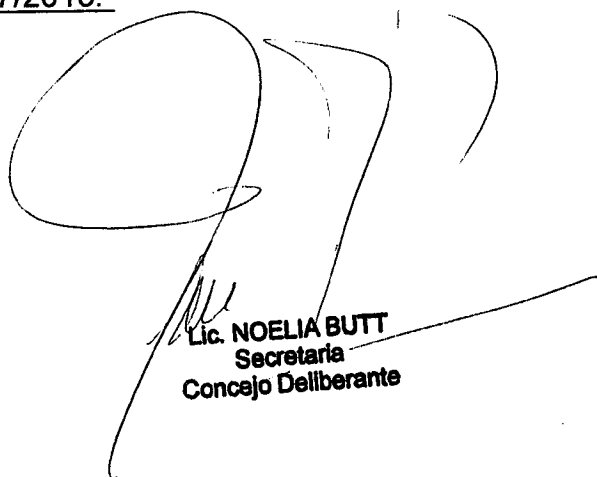
ARTÍCULO 7º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD Nº 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

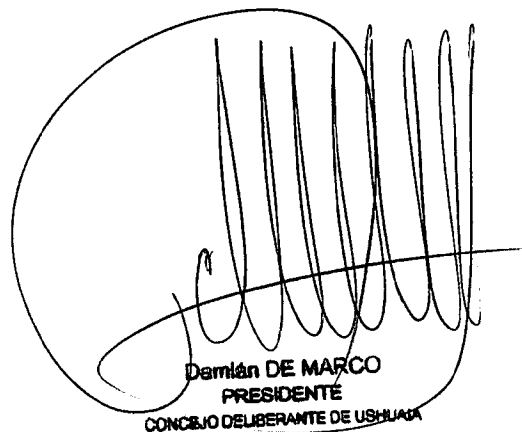
SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

08/07/2015.-

co



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



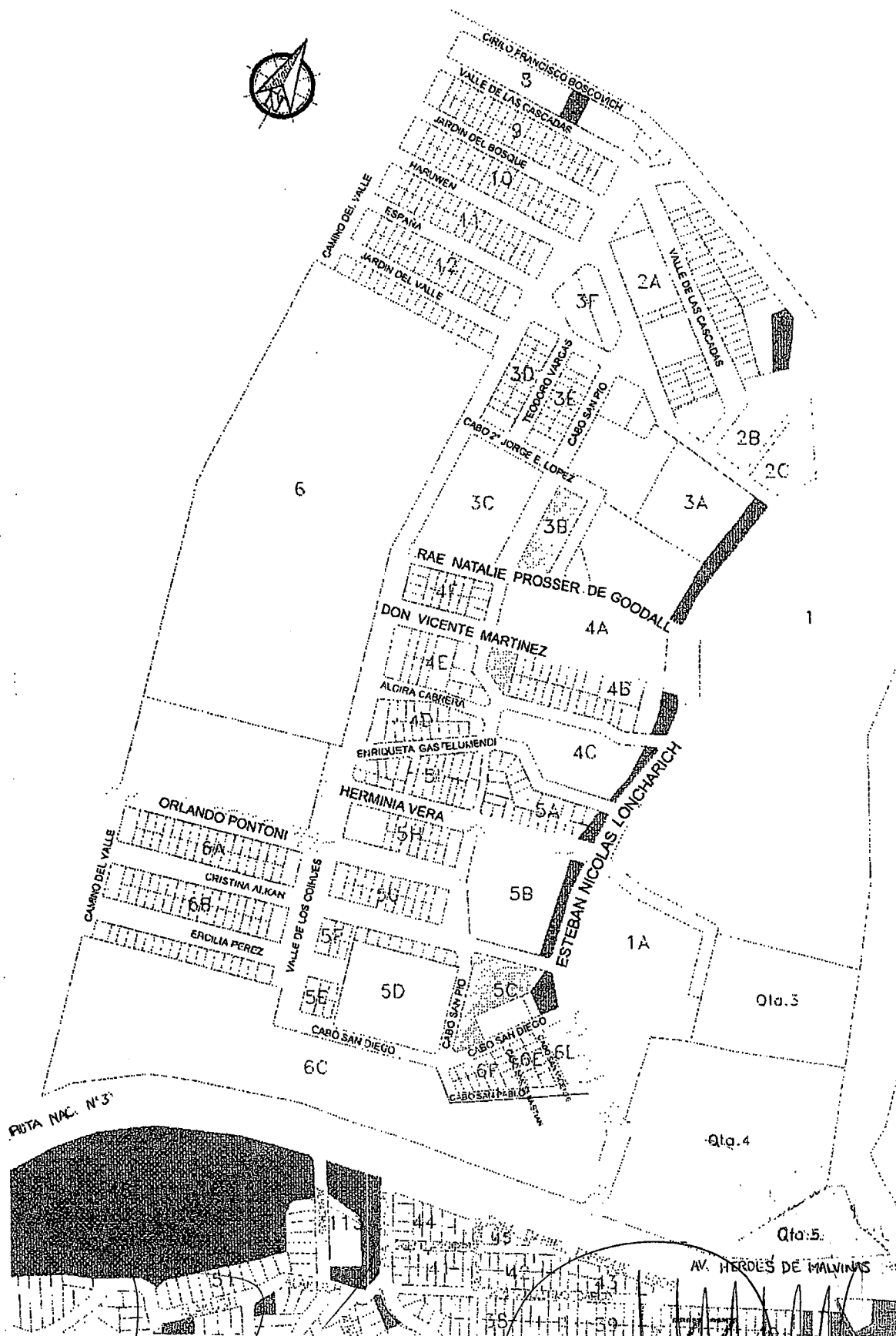


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA